MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO Nº 7.852 /
QUILLON, Diciembre 14 de 2023.-

VISTOS:

1. Oficio S/N de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Ñuble;
2. Ley N° 18.290 de Tránsito;
3. Decreto N° 78/2012 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transporte, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito;
4. Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
6. Ley Nº 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado y sus posteriores modificaciones;
7. Decreto Alcaldicio N° 7.072 de fecha 17.11.2023, que designa subrogancia del cargo de Secretario Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal;
9. Decreto Alcaldicio Nº 2.286 de fecha 29.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio Nº 6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el presupuesto Municipal vigente para el año 2023;
11. Sentencia Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
12. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

1. **TOMESE CONOCIMIENTO** de Oficio S/N, emitida por la Seremi de Transporte y Telecomunicaciones Región de Ñuble, que autoriza la restricción de tránsito vehicular en calle Abdón Cifuentes, entre calles Las Malvinas y Av. Avendaño; Av. Avendaño entre calles Abdón Cifuentes y Diego Portales y calle 18 de Septiembre, entre calles El Roble y calle J. Miguel Carrera; el día15 del presente mes, desde las 07:00 a 23:00 horas, por Festival de Carros Alegóricos.

2. **REMITASE** copia del presente Decreto Alcaldicio a la a la Subcomisaría de Carabineros de Quillón y a la Dirección de Seguridad Pública, para conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
Administrador Municipal

JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

cug
DISTRIBUCION:
- SUBCOMISARIA DE CARABINEROS QUILLON
- TRANSITO
- INSPECCION
- SECMU
- ADM. MUNICIPAL
- SEG. PUBLICA
- DIDECO

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

Gobierno de Chile

ANT.: Solicitud cierre de vía por otras actividades, remite Jorge Ricardo Paredes Paredes, solicita suspensión de tránsito por la realización de la actividad municipal "FESTIVAL DE CARROS ALEGÓRICOS" comuna de Quillón.
Ingreso digital 1631 /21.11.2023.

MAT.: Corte de calle I.D 1631

DE: JAVIER ISLA FIGUEROA
SEREMI DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL ÑUBLE

A: JORGE PAREDES PAREDES
DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

En atención a su presentación, solicitando restringir la circulación de vehículos, en varias vías de la comuna de Quillón, con el objetivo de realizar la actividad municipal "FESTIVAL DE CARROS ALEGÓRICOS", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la comuna de Quillón, de acuerdo a la siguiente programación:

Calle a cerrar	Tramo	Fecha inicio y fin	Horario inicio y fin
Abdón Cifuentes	Las Malvinas y Av. Avendaño	**15/12/2023**	07:00 a 23:00 horas
Av. Avendaño	Abdón Cifuentes y Diego Portales	**15/12/2023**	07:00 a 23:00 horas
18 de septiembre	El Roble y José Miguel Carrera	**15/12/2023**	07:00 a 23:00 horas

Esta Secretaría Regional Ministerial informa a usted que no existe inconveniente en restringir la circulación de todo tipo de vehículos en la fecha y horarios señalados anteriormente.

1. **Este pronunciamiento es exclusivamente en materia de tránsito y por sí solo no constituye una autorización para hacer uso del bien nacional de uso público, debiendo complementarse con el respectivo Decreto Municipal.**
2. Deberá difundir e informar oportunamente sobre la alteración del tránsito a los operadores de la locomoción colectiva, comunidad, organismos e instituciones que posean vehículos de emergencia.
3. La organización del evento deberá coordinar con las unidades de Carabineros respectivas, para disponer del servicio de apoyo a la actividad y adoptar todas las medidas de seguridad necesarias.
4. Se requiere que, durante el desarrollo de la actividad, se garantice el acceso de residentes y comerciantes que pudieran encontrarse afectados por la suspensión de tránsito.
5. Se requiere que, se de aviso del corte en intersecciones habilitadas, para que los vehículos puedan utilizar una nueva ruta.

Sin otro particular, saluda atentamente